



una singular conducta, decidido abiertamente al gobier-
no y dros. legitimos del Rey N. S., acreditandolo en varios
papeles que en el año anterior y presente ha compues-
to en favor de la justa causa y obsequios de N. M. M.
publicados en las funciones representadas en el Teatro
de esta Ciudad; en unimo, en las Juntas celebradas en
esta Plaza en el expresado año 1823. Durante su sitio,
se expresaba deber haber a la plenitud de sus derechos
soberanos el Rey N. S. siendo en unimo cierto no ha-
ber consentido a ninguna armada ni alboroto popular
ni haber servido en ningun cuerpo de Militia de la crea-
da en esta Ciudad, siendo lo unico no consentamos el si
se le han aprobado o no las leyes que dice tiene pre-
sentadas pertenecientes a la Comision del credito publico
que tubo a su cargo, siendo ciertos de publico y no-
torio los demas particularas que comprende su
Jurisdiccion, lo que consta localmente al M. y M.
Ayuntamiento: que es quanto podemos informar en
desempeño de nuestros cometidos = Cartagena 12 de
Marzo de 1825. = Vicente Sanchez = Ferrn. Binet, Sin-
dico Provisional. = Vistiendo el presente informe por
este Ayuntamiento acuerda: se conforma con el en
todas sus partes y que original se entregue al

